tes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho a oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la citada Ley, y que los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores podrán examinar en los domicilios sociales o pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación referida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, incluidos el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Las Rozas de Madrid (Madrid), 5 de octubre de 2005.—El Consejero Delegado de Wolters Kluwer España, Sociedad Anónima, Cisspraxis, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), y de La Ley Actualidad, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), Salvador Clemente Fernández López.—53.255. 2.4 25-10-2005

ZOXIDUS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaría del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 119/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Eva María Gargoles Manzano contra la empresa Zoxidus, S. L., sobre despido se ha dictado resolución de fecha 4 de Octubre de 2005 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Zoxidus, S. L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 8.719,50 euros, de principal, 1.417 euros de intereses y costas.

Madrid, 4 de octubre de 2005.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judical del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—52.843.

ZUMARIA, S. L.

Doña Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño, doy fe y certifico: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que, en lo necesario, literalmente dice:

a) Declarar a la ejecutada Zumaria, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.738,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Logroño, a 29 de septiembre de 2005.—La Secretaria.—52.774.